



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don **ANTONIO OCAÑA BAÑOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), **HACE SABER:**

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2024, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo contenido se extracta:

4º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por este Pleno en fecha 28/06/2023 sobre creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, que queda derogado en todo lo que se oponga al presente acuerdo.

Segundo: La Comisión Especial de Cuentas tendrá exclusivamente las funciones determinadas en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales, por lo que no actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de este Ayuntamiento.

Tercero: La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por cuatro miembros:

- Tres del Grupo Político Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcolea (Presidencia y dos miembros).

- Uno del Grupo Político Municipal Socialista - PSOE del Ayuntamiento de Alcolea (un miembro).

Cuarto: La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Quinto: Dar publicidad del presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	9SIzOi320uJb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	15/04/2024 11:38:33
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9SIzOi320uJb7TAlDwvsNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

